



PIONEROS CANCÚN

REFERENCIA: SEVAC	Oficio N°	AFPAC/291/2022
ASUNTO: Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral.	Exp N°	ARCH/VP
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	Fundamento Legal: ART. 3 FRACC. VIII, IX, XII y XV LTAIPQROO y ART. 3 FRACC VII, XII Y XIII RTAIPMBJQROO Unidad Administrativa: Asociación de Fútbol Pioneros A.C. Rúbrica del titular: LIC. DAVID MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Ampliación Periodo de Reserva: 5 años Fecha de Desclasificación: Rúbrica del titular de la Asociación de Fútbol Pioneros A.C. que clasifica:	
Tipo de documento: OFICIO Fecha de clasificación: 31/05/2022 Pública: <u>SI</u> Reservada : <u>NO</u> Confidencial: <u>NO</u> Información obligatoria: A todo el documento Período de reserva: 5 años		

"2022, Año de la Esperanza"

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.-

En atención al reactivo **A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral** de la encuesta que emite el Sistema de Evaluación de Armonización Contable, me permito manifestar lo siguiente:

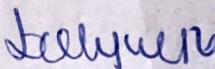
La Asociación de Fútbol Pioneros A.C no cuenta con bienes inmuebles propiedad del ente público.

Agradeciendo la atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE:




LIC. DAVID MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FÚTBOL PIONEROS A.C.


LIC. JOSELINE FERNÁNDEZ SANDOVAL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PIONEROS A.C